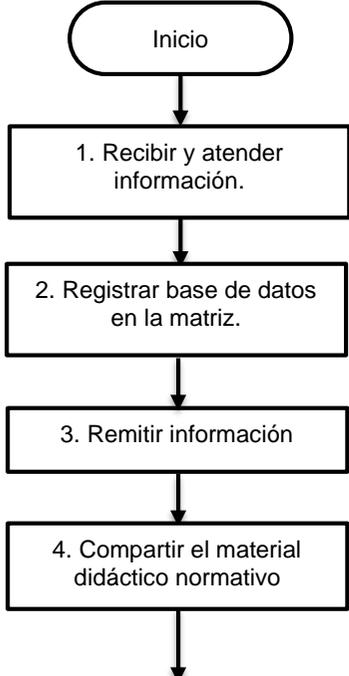


SERVIR COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y ANTE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO

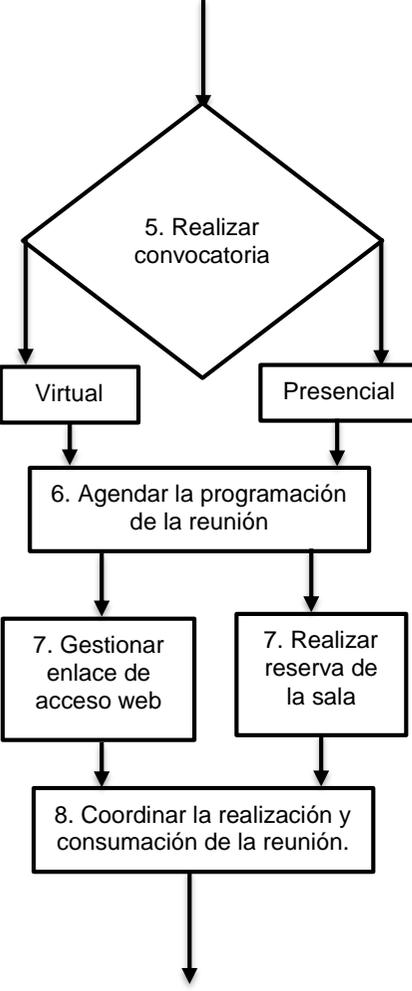
CÓDIGO	MI-SYC-PR-42
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	1 de 5

PROCESO	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARÍA U OFICINA	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTO	Servir de enlace entre la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior y las Comunidades Religiosas que se encuentran acentuadas en el departamento de Santander.		
OBJETIVO	Enlazar comunicación directa entre la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior y las comunidades religiosas acentuadas en el departamento de Santander.		
ALCANCE	Desde servir como enlace entre el Departamento de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior y las Comunidades Religiosas, hasta hacer seguimiento de los procesos y acuerdos alcanzados pactados entre las partes.		

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	1. Recibir la información por parte de la dirección de asuntos religiosos, a través de correo electrónico y Forest.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Correo electrónico institucional libertadreligiosaydecultos @santnder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario encargado, WhatsApp /Forest	Documento emitido por la Dirección de Asuntos Religiosos – Ministerio del interior, secretaría del interior.
	2. Ingresar a la base de datos y seleccionar los correos de las diferentes entidades del sector religioso.			Matriz cuadro en Excel, sobre base de datos implementada por el mismo funcionario	Información registrada desde la Base de datos de la red de la gobernación.
	3. Remitir la información correspondiente a las comunidades del sector religioso del departamento de Santander.			Correo electrónico institucional libertadreligiosaydecultos @santnder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario encargado, WhatsApp.	Carta AP-AI-RG-110
	4. Compartir el material didáctico normativo				Documentaciones compartidas por la Dirección de Asuntos Religiosos – Ministerio del interior- Secretaría del Interior.

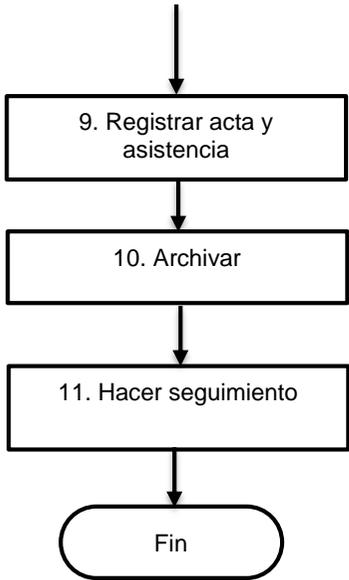
SERVIDOR COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y ANTE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO

CÓDIGO	MI-SYC-PR-42
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	2 de 5

RESPONSABLES		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		<p>5. Realizar convocatoria a conformación de quorum de tipo presencial y/o virtual con objetivo de evaluar los avances del proceso de actualización de la política pública.</p>	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Correo electrónico institucional libertadreligiosaydecultos@santnder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario encargado, WhatsApp	Carta AP-AI-RG-110
	6. Agendar la programación de la reunión concertada, entre los involucrados partícipes (las condiciones, modalidad, la fecha y hora) para llevar a cabo la reunión.					Agenda documentada por el funcionario, a través de formato Carta AP-AI-RG-110
	7. Solicitar formalmente la reserva de la sala, (auditorio Augusto Espinosa Valderrama) a través del diligenciamiento del formato AP-AI-RG-133 solicitud de préstamo. Si es virtual, Gestionar enlace de acceso web para la reunión virtual programada.					AP-AI-RG-133 solicitud de préstamo de auditorio
	8. Coordinar la realización y consumación de la reunión.	8. Coordinar que la reunión se ejecute apropiadamente según las condiciones acordadas.			Correo electrónico institucional libertadreligiosaydecultos@santnder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario encargado, WhatsApp	

SERVIDOR COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y ANTE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO

CÓDIGO	MI-SYC-PR-42
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	3 de 5

RESPONSABLES		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		9. Elaboración y registrar acta de la reunión y lista de asistencia. 10. Archivar documentación generada durante el proceso. 11. Hacer seguimiento para atender las inquietudes que presente los involucrados.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Monitoreo y vigilancia presencial Archivo de documentación digital y físico Correo electrónico institucional libertadreligiosaydecultos@santander.gov.co y/o correo electrónico del funcionario encargado, WhatsApp	Registro de asistencia AP-AI-RG-132 Acta de reunión y acuerdos AP-AI-RG 111 Oficios, informes documentados referentes al proceso

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Enlazar los trabajos promovidos por la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior y las comunidades religiosas acentuadas en el departamento de Santander.
-------------------------------	---

	SERVIR COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y ANTE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO	CÓDIGO	MI-SYC-PR-42
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	4 de 5

DEFINICIONES	<p>LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA Y DE CULTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: Es un conjunto de directrices, acciones, planes y programas, dirigidos a promover de manera efectiva y eficaz el derecho a la libertad e igualdad religiosa y de cultos, a fin de proteger a las personas en sus creencias, y a las diferentes Confesiones Religiosas e Iglesias, propiciando la participación de éstas en las decisiones que las afecta, y procurando igualdad de oportunidades y acceso a la garantía de sus derechos. (Artículo 2 ORDENANZA 036 DEL 2014 Emitido por la Gobernación de Santander).</p>
OBSERVACIONES	<p>Que el artículo 19 de la Constitución Política garantiza la libertad de cultos y establece que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, derecho fundamental que fue desarrollado por el legislador en la Ley Estatutaria 133 de 1994. (MININTERIOR, 2018).</p> <p>Decreto 437 – 2018 - Artículo 2.4.2.4.2.7.4. Fomento de estrategias de interlocución nación - territorio. El Ministerio del Interior, respetando la autonomía territorial, promoverá, en las entidades territoriales, la designación de enlaces, que sirvan como interlocutores entre el territorio y el Ministerio del Interior, en los asuntos del derecho de libertad religiosa y de cultos.</p> <p>Que en desarrollo del principio de colaboración armónica entre las instituciones estatales contenido en el artículo 113 de la Constitución Política, las instituciones y órganos que componen el Estado en el ejercicio de sus competencias, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, entre otros, la obligación Estatal de garantizar la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad y el reconocimiento de las entidades religiosas y sus organizaciones en su aporte al bien común.</p> <p>En la ORDENANZA 036 DEL 2014 Expedida por la Asamblea Departamental, sancionada por el Gobernador de Santander. Por medio del cual se adoptan políticas Públicas de Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander; define que:</p> <p>ARTICULO 2. – La Política Públicas de Libertad e Igualdad Religiosa y de Culto en el Departamento de Santander, es un conjunto de directrices, acciones, planes y programas, dirigidos a promover de manera efectiva y eficaz el derecho a la libertad e igualdad religiosa y de cultos, a fin de proteger a las personas en sus creencias, y a las diferentes Confesiones Religiosas e Iglesias, propiciando la participación de éstas en las decisiones que las afecta, y procurando igualdad de oportunidades y acceso a la garantía de sus derechos. (Pág. 4).</p>

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos Humanos.	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior

República de Colombia



Gobernación de Santander

SERVIR COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y ANTE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO

CÓDIGO MI-SYC-PR-42

VERSIÓN 0

FECHA DE APROBACIÓN 17/11/2023

PÁGINA 5 de 5